



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

**RESOLUCIÓN N° 414**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 06 JUL 2023

VISTO

El Documento DE-0448-01890915-0 y la Ordenanza N° 11.580, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, los representantes de las empresas concesionarias en forma precaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Colectivo, Recreo S.R.L., Autobuses Santa Fe S.R.L. y ERSA Urbano S.A., solicitaron a la Municipalidad la adopción de medidas destinadas a restablecer un nivel de ingresos que equilibre la estructura de costos del sistema.

Que la Dirección de Movilidad, en el marco de las competencias asignadas por el artículo 15° de la Ordenanza N° 12.807, relevó e informó los datos que reflejan los indicadores relativos a la prestación del servicio desde el año 2022, indicando una evolución favorable respecto a los factores: kilómetros recorridos, cantidad de coches activos declarados, cantidad de transacciones y antigüedad de la flota.

Que, sin perjuicio de ello, dicho órgano manifestó la necesidad realizar un aporte municipal a los efectos de contribuir al sostenimiento del sistema, en virtud de los desequilibrios que se presentan entre los costos y recursos destinados al financiamiento del mismo, con el objeto de contribuir al fortalecimiento del servicio en el marco de la autorización establecida en la Ordenanza N° 11.580.

Que, en ese sentido, la citada Ordenanza estableció en su artículo 34 que "Promulgada que fuere la presente, en un lapso no mayor a cuarenta y cinco (45) días el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Honorable Concejo Municipal información con relación a: a) Montos de los aportes mensuales que realiza el municipio al sostenimiento del transporte público de pasajeros por colectivos [...]"

Que para el pago efectivo del referido aporte municipal, las empresas concesionarias deberán ajustarse a las condiciones de acceso y a los valores de referencia a los efectos de fortalecer el sistema y brindar un servicio de mayor calidad, en consideración a los parámetros de calidad establecidos en la Ordenanza N° 11.580.

Que, por su parte, la Ordenanza N° 12.854 de Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2023 incorpora el Programa "Gestión de los Sistemas de Transporte", el cual tiene entre sus funciones "mejorar la eficiencia de los subsistemas de transporte público de pasajeros por colectivo (...) fomentando la innovación con criterios de integración modal y operativa con el Sistema de Movilidad, a fin de proporcionar condiciones físicas, funcionales y de gestión que posibiliten el desarrollo de un sistema de transporte de calidad, inclusivo, accesible y sostenible ambiental y económicamente", constituyendo a su vez una estrategia de financiamiento del sistema de transporte público de pasajeros por colectivo integrada al sistema de movilidad.

Que la Dirección de Movilidad entiende razonable asignar la suma total de pesos sesenta y cuatro millones (\$ 64.000.000), en concepto de aporte único al sostenimiento del servicio de transporte público de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz  
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **414**

pasajeros por colectivos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y sujeto al cumplimiento de las condiciones de acceso y valores de referencia para el pago.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
**RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar un aporte para el sostenimiento del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por Colectivos de pesos sesenta y cuatro millones (\$ 64.000.000), el que será abonado por única vez de conformidad a las condiciones de acceso y valores de referencia para el pago, obrantes en el Anexo Único que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Art. 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a comprometer los fondos necesarios para el cumplimiento del artículo 1° de la presente, imputando los mismos a la Jurisdicción: 1110171000 - Dirección de Movilidad, Categoría programática 17.02.00 - Fortalecimiento al sistema de transporte público de pasajeros por colectivos, Objeto del Gasto: 5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas, Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal.

Art. 3°: Comuníquese al Honorable Concejo Municipal. Cumplimentado, archivar.

C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda



Llc. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

**ES COPIA**  
NADIA ÁLVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno